

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 23 de Febrero de 1940 convocando a oposición 50 plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de que sean provistas y desempeñadas en propiedad todas las plazas del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos aconseja la necesidad de que se anuncien a oposición las vacantes que actualmente existen y las que ha creado el nuevo Presupuesto.

En su virtud,

Este Ministerio, oído el parecer de la Junta Técnica del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios, y Arqueólogos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convocan a oposición para proveer cincuenta y dos plazas del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número de vacantes que existen en la actualidad, y las que puedan existir hasta la terminación de los ejercicios de la oposición.

Segundo. Las referidas plazas están dotadas con el sueldo anual de cuatro mil pesetas cada una, con destino principalmente a los Centros de provincias.

Tercero. Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los españoles, varones o hembras, que hayan cumplido 17 años al presentar su documentación y posean alguno de los títulos de Bachiller, Maestro de primera Enseñanza, Perito Mercantil y Bibliotecarias, con título, de la Escuela de Bibliotecarias de Barcelona o certificación de estudios de haber aprobado todas las asignaturas correspondientes a dichos títulos.

Cuarto. A la solicitud acompañarán los aspirantes:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil y legalizada, si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado de antecedentes penales y los documentos que justifiquen su derecho a tomar parte en esta oposición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa, o defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la pro-

fesión. El Tribunal, en caso de duda, podrá disponer reconocimiento facultativo y elevar su informe a la Superioridad.

d) Probar de manera patente su amor al Régimen, y las opositoras, si son menores de treinta y cinco años, haber practicado el Servicio Social, o haberlo solicitado, circunstancia ésta que deberán acreditar con documentación bastante.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u organización oficial o particular, ni sancionado en la depuración de los mismos.

f) De conformidad con el artículo tercero de la Ley de 25 de Agosto de 1939, la totalidad de plazas vacantes que se trata de proveer se adjudicará en la proporción que manda y señala el citado precepto, a saber:

I. El veinte por ciento para Caballeros Mutilados por la Patria.

II. El veinte por ciento para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

III. Otro veinte por ciento para los restantes combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

IV. El diez por ciento para los ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

V. El diez por ciento a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

VI. El veinte por ciento restante quedará para la oposición libre, circunstancias todas que deben acreditarse suficientemente, y sólo en el caso previsto en el artículo cuarto de la misma Ley, de que no se presentase número suficiente de aspirantes con las condiciones exigidas o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos a otros.

Quinto. Los ejercicios de esta oposición serán tres.

1.º Escrito a máquina sobre organización administrativa del Ministerio de Educación Nacional, y en especial sobre los servicios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y redacción de un documento administrativo.

2.º Un ejercicio escrito de tres temas de un cuestionario que versará sobre estas materias:

Archivos.—Materia escriptoria de los documentos y elementos de Archivonomía. Reseña de los principales Archivos históricos españoles y sus fondos. Nociones de Historia política y social de España.

Bibliotecas.—La imprenta, el libro y el papel. Nociones y conceptos generales de Bibliografía. Principales Bibliotecas de España. Las Bibliotecas populares. Nociones de Historia de la Literatura en general y particular de España.

Museos.—Nociones de Historia del Arte en general y particularmente de España. Los Museos Arqueológicos de España y sus fondos más importantes. Colecciones particulares.

Antes de la calificación de este segundo ejercicio, el Tribunal, en acto público, hará preguntas a cada uno de los opositores en un tiempo máximo de quince minutos; dichas preguntas versarán sobre los asuntos contenidos en el cuestionario, turnando los Jueces, en ellas por orden riguroso, salvo el Presidente, que podrá preguntar a todos los opositores si lo estima pertinente.

3.º Traducción de francés o italiano sin auxilio de diccionario.

Para el primer ejercicio se concederá a los opositores tres horas, y consistirá en desarrollar dos temas, sacados a la suerte, de la Sección de Administración y redactar un documento administrativo, que fijará el Tribunal; para el segundo, tres horas para desarrollar tres temas, uno de cada Sección, también obtenidos por insaculación, y para el tercero una hora para la traducción por escrito y sin diccionarios de un texto elegido por el Tribunal.

Sexto. La calificación será por puntos, después de verificados por todos los opositores cada uno de los ejercicios, publicándose aquélla, fir-

mada por el Presidente y el Secretario.

La calificación máxima de cada uno de los tres ejercicios será de diez puntos.

Séptimo. El Tribunal no hará más propuesta que la de los individuos que por riguroso orden de mérito hayan de ocupar las plazas vacantes en el escalafón el día en que terminen los ejercicios.

Octavo. El plazo para presentar las solicitudes, a fin de tomar parte en estas oposiciones, terminará sesenta días después de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo presentarse las solicitudes y los documentos en el Registro general de este Ministerio antes de las trece horas del último día.

Noveno. La instancia deberá estar escrita de puño y letra del interesado, indicando su domicilio, y a ésta deberá acompañar el recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 40 pesetas, que se destinarán al gasto de las oposiciones, y una fotografía firmada por el interesado.

Décimo. Transcurrido el plazo de admisión de las instancias, se enviarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de los expedientes y a la formación de la lista de los aspirantes admitidos, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el tablón de anuncios de la Biblioteca Nacional.

Undécimo. Los ejercicios darán principio tres meses después de publicado el cuestionario en el *Boletín Oficial del Estado*, en el día y local que señale el Tribunal, anunciándose previamente.

Duodécimo. El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones se compondrá de un Inspector (que será Presidente), dos funcionarios del Cuerpo facultativo, un Jefe del Ministerio de Educación Nacional y un funcionario de la primera categoría del Cuerpo Auxiliar de Archivos, que desempeñará las funciones de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1940.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Concurso para la provisión de vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios, en propiedad.

Para su provisión, en propiedad, según se dispone en la Orden de 8 del corriente (Boletín Oficial del Estado del 11) del Ministerio de Agricultura, se anuncian las siguientes vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios correspondientes a la provincia de Madrid, las que serán otorgadas, por concurso restringido, entre Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento que tengan la Medalla de Campaña, ex combatientes que cumplan el mismo requisito anterior, ex cautivos que hayan luchado o estado en la cárcel o campos rojos durante más de tres meses, y huérfanos u otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Dichas vacantes son las siguientes:

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Alcobendas.....	2.000
Aravaca.....	2.000
Barajas.....	2.000
Belmonte de Tajo y Valdellana.....	2.000
Brunete y Sevilla la Nueva ..	2.000
Campo Real.....	2.000
Corpa.....	2.000
Fuenlabrada y Moraleja de Enmedio.....	2.000
Guadalix de la Sierra, Cabanillas y Venturada	2.000
Horcajo de la Sierra, Horcajuelo, La Acebada, La Hiruela, Madarcos, Montejo, Pradena, Robregordo y Somosierra.....	2.000
Los Santos de la Humosa...	2.000
Lozoyuela, Berzosa, Cervera de Buitrago, El Atazar, Mangirón, Navas de Buitrago, Robledillo de la Jara y Sieiteglesias	2.000
Miraflores de la Sierra y Chozas	2.000
Moralzarzal, Becerril de la Sierra, Boalo y Manzanares el Real.....	2.000
Navas del Rey, Colmenar del Arroyo, Chapinería y Pelayos de la Presa.....	2.000
Pezuela de las Torres	2.000
Pinto	2.000
Ribas de Jarama y Vaciamadrid	2.000
Robledo de Chavela, y Valde- maqueda	2.000
San Sebastián de los Reyes ..	2.000
Santa María de la Alameda..	2.000
Torres de la Alameda y Pozuelos del Rey.....	2.000
Valdarazete y Brea de Tajo ..	2.000
Villaconejos	2.000
Villalvilla y Valverde	2.000

Villanueva de la Cañada, Quijorna y Villanueva del Pardillo	2.000
Villanueva de Perales, Aldea del Fresno, Villamanta y Villamantilla	2.000
Cercedilla y Navacerrada....	2.300
Buitrago, Braojos, Gascones, La Serna, Paredes de Buitrago, Piñuecar, Puebla de la Mujer Muerta, Serrada de la Fuente y Villavieja ..	2.500
Canillejas	2.500
Collado Villalba, Alpedrete y Collado Mediano.....	2.500
El Escorial y Zarzalejo.....	2.500
Morata de Tajuña	2.500
Valdemoro	2.500
Villarejo de Salvanés.....	2.500
Arganda	3.000
Leganés.....	3.000
Navalcarnero	3.000
San Lorenzo del Escorial ...	3.000
Daganzo de Arriba y Fresno de Torote	3.150
Alcalá de Henares	3.500
Aranjuez	3.500
Carabanchel Alto (una plaza).	3.500

PLAZAS	Dotación anual Pesetas
Canillas, 2....	5.000 y 4.000
Carabanchel Alto, 1....	4.000
Carabanchel Bajo, 2....	4.000 y 3.500
Vallecas, 3....	4.500 4.000 y 3.500
Vicálvaro, 3...	5.000 4.000 y 3.500

Las instancias solicitando tomar parte en estos concursos se dirigirán en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Madrid, reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas acompañando a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria para identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Asimismo se acompañará la solicitud de avales que atestigüen la conducta político-social del solicitante, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional.

La resolución de estos concursos se hará por la propia Corporación interesada, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios de 14 de Junio de 1935 y contra el acuerdo del Ayuntamiento cabrá recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, cuyo fallo se hará efectivo estableciendo la Corporación el acuerdo que estime oportuno.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid 12 de Marzo de 1940.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—V.º B.º: El Director General, Mariano Rodríguez de Torres.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora
CONVOCATORIA

Para la provisión de vacantes de Jefes de Negociado en esta Diputación

Creadas por acuerdo de esta Comisión Gestora de fecha 23 de Noviembre de 1939, (aprobando las nuevas plantillas) cuatro plazas de Jefes de Negociado para regir los de Beneficencia, Gobernación, Administración de los Establecimientos e Impuestos y Arbitrios Provinciales, y resuelto en la Base primera de las aprobadas para aplicación de dichas plantillas, que la Jefatura del Negociado de Beneficencia, fuese adjudicada a don Cipriano Calvo, y que la vacante producida por destitución de don Eustero Buey, se entienda producida en la Jefatura del Negociado de Impuestos, y reservada por ahora su provisión en propiedad; precisa se proceda por los medios establecidos en la cuarta de las bases citadas a proveer en propiedad las Jefaturas de los Negociados de Gobernación y Administración de los Establecimientos, y con carácter interino la del Negociado de Impuestos y Arbitrios.

En su consecuencia, esta Comisión Gestora en sesión de 16 de los corrientes resolvió convocar a examen de aptitud a todos los actualmente Oficiales Administrativos incluidos en el Escalafón correspondiente, cualquiera que sea su categoría, que aspirando a dichas plazas, obtengan previamente a su admisión, para tomar parte en las pruebas de aptitud los informes favorables a que hace referencia el segundo párrafo de la base cuarta antes citada.

Las instancias solicitando examen para pasar a la categoría de Jefes de Negociado, se dirigirán al señor Presidente de la Corporación, antes del día 31 del corriente, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas y timbre Provincial de 0'50, especificando concretamente el interesado el Negociado a cuya Jefatura aspira. Si aspira a varios presentará una solicitud para cada Negociado.

Cada instancia deberá acompañarse de certificado de servicio y expediente personal del interesado expedido por la Secretaría de la Corporación, méritos que se aleguen e informe favorable de los señores Diputado Ponente de Personal, Secretario de la Corporación y Jefe de la Oficina donde el interesado preste sus servicios. Sin estos requisitos no serán admitidas las instancias.

Para juzgar de los ejercicios se constituirá un Tribunal integrado por el señor Presidente de la Diputación, el Vocal de la Comisión Gestora que ésta designe, un representante del profesorado Oficial, otro de la Abo-

gacia del Estado y el Secretario de la Diputación que lo será del Tribunal.

El Tribunal, constituido que sea, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y su Presidente citará personalmente a los aspirantes para el día y hora en que hayan de tener lugar los ejercicios.

La prueba consistirá en un trabajo práctico relativo a la especialidad de cada Negociado y que se desarrollará por escrito en un plazo máximo de seis horas, pudiendo los actuantes consultar textos, y teniendo a su disposición una colección o repertorio legislativo, pero no podrán comunicarse entre sí ni con otras personas.

Terminados los ejercicios, por los propios interesados serán encerrados en sobres los trabajos que hayan hecho, escribiendo en la cubierta el nombre del autor, entregándolos así al Tribunal que los guardará hasta el día siguiente en que se dará lectura de los mismos en público y por los propios interesados.

Terminadas las pruebas de aptitud, el Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Comisión que habrá de limitarse a confirmarla o declarar anuladas las pruebas si hubiera fundamento que estimase bastante para ello, en este caso se repetirá en la forma que la Comisión nuevamente acuerde.

Quienes resulten designados en propiedad, adquirirán el rango de Jefes de Negociado, y gozarán de los derechos y tendrán las obligaciones a los mismos inherentes a partir de la fecha del acuerdo de su nombramiento. El nombramiento de interino solo dá derecho a cobrar la diferencia de sueldo mientras dure la interinidad.

Aún cuando las pruebas de aptitud se hacen en cada caso para un Negociado determinado, no por ello deberá entenderse derogada la facultad que el Reglamento otorga al Secretario de la Corporación para disponer sobre la distribución del personal de la misma y por tanto, los Jefes de Negociado que se nombren, podrán en cualquier tiempo ser designados para cualquier Negociado indistintamente según la conveniencia del servicio.

Este acuerdo además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se notificará personalmente mediante traslado del mismo, a todos y cada uno de los Oficiales Administrativos en servicio activo de esta Corporación, a fin de que lo conozcan y puedan hacer uso de su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 25 de Marzo de 1940.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—El Secretario, Tomás Mateo.

Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora

Extracto de acuerdos adoptados por la misma en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Febrero de 1940.

Preside esta sesión, en ausencia del Sr. Pérez Guzmán, el Vicepresidente Sr. Alonso Rodríguez, concurriendo los restantes Gestores señores Miguel G.^a Cuenca, Molina, del Val y Villares, hallándose presente el Interventor Sr. Vielva, y dando fé del acto el Secretario que suscribe, Sr. Mateo Arenillas.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Núm. 98. — *Correspondencia.* — Se autoriza a la Presidencia para que, si estima que el caso afecta a esta Corporación, secunde la iniciativa de la Diputación de Sevilla, solicitando que el impuesto de Utilidades sobre los beneficios obtenidos por el Servicio de Recaudación de Contribuciones se gire, sobre el rendimiento líquido obtenido, deducidos todos los gastos, sin limitación alguna.

Se resuelve aceptar 100 localidades enviadas por el propietario del Teatro-Cine Ortega para la función infantil del día 18, y con destino a los niños asilados; atención que la Gestora agradece.

Núm. 99. — *Sellos de «Auxilio Social».* — Se acepta en depósito una cantidad de estos sellos, ofrecidos por la Jefatura del Departamento de Propaganda de este Servicio, los cuales se expendrán en la Depositaria, y cuyo uso recomendarán los empleados de la Corporación, en todos aquellos documentos de que entiendan en las Oficinas provinciales.

Núm. 100. — *III Vuelta Ciclista a España.* — Se faculta al Sr. Presidente para que contribuya con una subvención a los gastos de esta gran prueba deportiva, organizada por el diario *Informaciones*.

Núm. 101. — *Servicios de Encuadernación.* — Se adjudican, según el anuncio y Bases del concurso anunciado en su día, ampliado por las condiciones de su oferta, (jornada de 5 horas diarias, y hacerse cargo del cierre del BOLETIN y preparación del papel para tiradas de la Imprenta), a don Florencio Juan Argüeso, a quien se invitará para que, en lugar de la remuneración de 5 pesetas diarias, acepte percibir el tanto alzado de 1.500 pesetas por el año de ensayo de la adjudicación; habiendo visto con satisfacción el detallado y minucioso Plan que presenta el concursante señor Fernández Conceiro, sintiendo que, por exceder de momento de los cálculos y posibilidades previstos, no pueba tomarse en consideración por ahora, no obstante lo cual celebraría poderle tener en cuenta más adelante.

Núm. 102. — *Pensión de orfandad.* — Se declara a doña Isabel de la Fuente González, con derecho al percibo de la 4.^a parte de la pensión

de orfandad que, en cuantía de 1.100 pesetas, dejó su finado padre, el Peón Caminero que fué de la Diputación Felipe de la Fuente; abonándola también la 4.^a parte de los 13 días de haber que éste dejó de percibir, del mes de Febrero de 1938.

Núm. 103. — *Rectificación de las Plantillas de Personal.* — En vista de la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, confirmando el Decreto de la Presidencia de esta Diputación que dejó en suspenso determinados particulares de las Plantillas aprobadas por la Gestora en sesión de 25 de Noviembre de 1939: se acuerda atenerse en un todo a dicho Decreto, y, por consiguiente, se resuelve: Eliminar de dicha plantilla a los Auxiliares del Negociado de cédulas don Tomás Coloma y don Félix Pérez, y, por tanto las dos plazas de Auxiliares primeros, dotadas con 3.500 pesetas; y al encargado de Viveros don Fermín Alvarez, y la plaza de Capataz de Viveros que se le adjudicaba. Que los dos citados Auxiliares queden en la situación en que estaban antes de las plantillas, y el señor Alvarez, en la que tenía antes del acuerdo de 10 de Septiembre de 1938, que le concedió fijeza o inamovilidad en el cargo, retornando a su condición de obrero eventual. Que se interese del Excmo. Sr. Gobernador la publicación de las plantillas en el BOLETIN OFICIAL, y que un ejemplar de las mismas, con otro de las antiguas, se remita a la Dirección General de Administración, conforme está mandado.

Núm. 104. — *Jefaturas de Negociado.* — Queda sobre la mesa la propuesta de Secretaría con normas para convocar el examen de selección entre Oficiales para proveer las Jefaturas de Negociado vacantes, (dos en propiedad, y una interinamente).

Núm. 105. — *Caminos de Barruelo.* — Pasa a informe del señor Ponente de Caminos la petición de este Ayuntamiento que, fundándose en razones de paro obrero, solicita la pronta construcción de los caminos de Villavellaco a Barruelo y a San Martín y Perapertú.

Núm. 106. — *Lactancia.* — Se concede pensión a Nicolás Gutiérrez, de Valdeolmillos; y se deniega a Froilán Agueda, de Perales.

Núm. 107. — *Hospicio.* — Se desestima la petición que se hace por Toribia Duque Santamaría, de Marcilla, para ingresar en la Casa de Beneficencia a su hijo Victoriano Muñoz, de 2 años, por no ser caso de los comprendidos en las Bases.

Núm. 108. — *Manicomio.* — Queda enterada la Comisión del ingreso de Eulogio Navarro Escribano, de Villodrigo, y aprueba el expediente.

Núm. 109. — *Beca de Música.* — Pasa al Ponente de Cultura la instancia del joven Luis Aguado Coria, que solicita ayuda o pensión para ampliar

sus estudios musicales en el Conservatorio de Madrid.

Núm. 110. — *Cuentas del Negociado 3.º* — Se aprueban las de estancias en el Manicomio de San Juan de Dios, mes de Enero, 16.149 pesetas; del mismo Manicomio, 20 pesetas por mortaja y entierro de un demente; y recibo de «La Catalana», prima del seguro de Incendios de la Beneficencia, 93'15 pesetas.

Núm. 111. — *Material Oficina de Colocación.* — Se libran, «a justificar», 500 pesetas para esta atención, advirtiendo que la justificación de la inversión no deberá contener partidas para pago de servicios a personal, ni referirse a la Oficina Local de Colocación.

Núm. 112. — *Biblioteca Pública.* — Se aprueba la justificación de la inversión de 500 pesetas en obras para esta Biblioteca, y se libran otras 1.000 para lo mismo, destinadas al pago de la «Geografía Universal», de la Editorial «Montaner y Simón», y a completar la «Enciclopedia España».

Núm. 113. — *Relación de cuentas.* — Se aprueba la núm. 5, que comprende 13 cuentas y facturas, cuya suma total es de 6.175'24 pesetas.

Núm. 114. — *Cédulas personales.* — RECLAMACIONES. — Conforme al dictamen emitido por Secretaría, se resuelve clasificar a don Elicio Fuente Franco, con arreglo a su sueldo como empleado de la Junta de Abastos, y no considerarle exento, como pretende, fundándose en su condición de Sargento retirado.

Aceptando informe del señor Oficial Mayor Letrado, se clasifica a don Pedro Salas Medina Rosales, con cédula de la tarifa 1.^a, clase 6.^a, de 175 pesetas, por computársele ingresos por rentas de trabajo, superiores a 15.000 pesetas, como Patrono de la Fundación Monedero y Director del Banco Agrícola del mismo nombre.

CUENTAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA EN LA CAPITAL. — Se aprueban las de los años 1938 y 1939, en el primero de los cuales se cobraron 133.831'48 pesetas; y quedaron para Ejecutiva 657'50; y en el segundo, pesetas 142.017'09 y 845'20 respectivamente. Las observaciones que hace la Comisión de Hacienda en su dictamen sobre estas cuentas, conducentes a que quede menor número de contribuyentes sin empadronar, y a que no sean tan numerosas las cédulas que han de rectificarse en el momento de la expedición, se trasladan al Negociado para que las tenga en cuenta. En cuanto a la labor realizada por el personal en la recaudación, es meritoria, por lo que se felicita a este personal, facultando, además, al Sr. Presidente para que resuelva sobre si procede conceder o no alguna recompensa, y en qué cuantía.

PADRON DE 1940. — Se autoriza a la Presidencia para que designe Agentes Repartidores de hojas de

claratorias, que realicen la distribución y recogida de las mismas como labor preliminar para la formación del padrón de 1940.

Núm. 115. — *Obras del Hospital.* — Aprobando propuesta de la Comisión de Hacienda, se fijan y concretan los términos de la cuenta con el Contratista de las obras de construcción del Pabellón número 2 del Hospital provincial, en los términos siguientes: 1.º Aprobar el que la certificación núm. 14 quede acreditada en cuenta y comience a devengar intereses con efecto de la fecha 26 de Noviembre de 1935. 2.º Aprobar también las liquidaciones de intereses de los años 1934 al 1939, ambos inclusive, que importan pesetas 100.012'43. 3.º Aceptar la rebaja de 16.514'22 pesetas que el Contratista hace en su cuenta, comprometiéndose, en cambio, la Gestora, a abonar al Arquitecto Sr. Unamuno su recibo de igual cuantía, por honorarios de dirección. 4.º Fijar el saldo o débito con el Contratista el 1.º de Enero de 1940, después de deducida dicha cantidad, en pesetas 234.565'79; y 5.º Comprometerse a pagar, de momento, 100.000 pesetas, y el resto de esa deuda, dentro de los años 1940 y 1941.

Núm. 116. — *Subsidio Familiar.* — Se aprueba la nómina del subsidio del personal fijo, mes de Febrero, que importa, como el anterior, pesetas 597'50; y del eventual, mes de Enero, que asciende a 202'50 pesetas el del personal de carreteras y 87'75 pesetas el de caminos.

Núm. 117. — *Cuentas de la liquidación del presupuesto de 1939.* — Se conocen dichas cuentas, integradas por la que rinde el Ordenador de Pagos, que coincide con la de Caudales, que presenta el Sr. Depositario, y se complementan con las relaciones de Aumentos de Ingresos; Anulado y Pendiente en Ingresos y Gastos; y con el Inventario General de Propiedades y Derechos de la Corporación; documentos todos que, examinados por la Comisión de Hacienda, han sido dictaminados favorablemente; disponiéndose su publicación en el BOLETIN y la fijación al público de los mismos, que quedarán expuestos en Secretaría hasta que, en el período de sesiones extraordinarias del Pleno, se sometan a aprobación provisional, que ha de preceder a la definitiva, que compete al Tribunal Supremo de la Hacienda Pública; todo según los artículos 296 y 297 del Estatuto provincial.

La Comisión de Hacienda, después de reproducir los datos esenciales de la liquidación, de que se deduce que el presupuesto de 1939 se liquidó con un superávit de 842.157'51 pesetas; y el refundido, con las resultas de años anteriores incorporadas, con el de 1.887.898'05 pesetas, hace notar que tales superávit, no deben inducir a error, y tienen un carácter nominal o teórico. En contraposición, formulan el Balance aproximado, que arroja un superávit efectivo de cerca de 200.000 pesetas.

Palencia 7 de Marzo de 1940. — El Secretario, T. Mateo Arenillas. — V. B.º: El Presidente, R. Pérez Guzmán.

ESTADO-RESUMEN DE SUBSIDIARIOS Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

[illegible]

Palencia 23 de Febrero de 1940.—El Jefe de la Comisión Provincial, Mariano Rodríguez Escudero.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Agosto de 1939. (Conclusión)

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.					
388	Manuel del Campo Cuesta	Osorno	Caza	21	470	Alfredo Martínez Orleor	Aguilar de Campó	Caza	25
389	Jesús del Hierro González	Idem	Idem	21	471	Vicente López Gutiérrez	Cillamayor	Idem	25
390	Emilio Melero Polo	Mornescos	Idem	21	472	Arsenio Laso Palacios	Castrillo de don Juan	Idem	25
391	Anacleto González Puebla	Lantadilla	Idem	21	473	Porfirio López Marín	Ito de la Vega	Idem	25
392	Robustiano González P.	Idem	Idem	21	474	Aquilidio López Pérez	Santibañez de la Peña	Idem	25
393	Gabriel Sevillano Carabaza	Frómista	Idem	21	475	Abundio Ibáñez Carazo	Villaviudas	Idem	25
394	José Meneses Rodríguez	Palencia	Idem	21	476	José García Manrique	Astudillo	Idem	25
395	Julián Payo Hervás	Arconada	Idem	21	477	Alejandro González Prieto	Idem	Idem	25
396	Mariano López Martín	Villarramiel	Idem	21	478	Carlos Illera Paisán	Idem	Idem	25
397	Honorino Simón López	Fuentes de Valdepero	Idem	21	479	Angel Martín González	Idem	Idem	25
398	Francisco de Diego Aynaro	Palacios	Idem	21	480	Sabino Ortega Aguado	Baltanás	Idem	25
399	Simón López Calleja	Fuentes de Valdepero	Idem	21	481	Esteban Garrido López	Aguilar	Idem	25
400	José Izquierdo Navarro	Villarramiel de C.	Idem	21	482	Paulino Fernández Alonso	Idem	Idem	25
401	Manuel Pallarés Campelo	Palencia	Idem	21	483	Fermín Fernández García	Quintana	Idem	25
402	Fernando Moreno Reinoso	Idem	Idem	21	484	Antolín Estébanez Gutiérrez	Palacios	Idem	25
403	Felipe Simón López	Fuentes de Valdepero	Idem	21	485	Nazario Fernández Abad	Hérmedes de Cerrato	Idem	25
404	Sabino Liébana Lesmes	Palencia	Idem	21	486	Patricio Cítores Curiel	Salinas	Idem	25
405	Alamgino Tejedor Brezosa	Herrera de Pisuergra	Idem	21	487	José Cábria Fernández	Aguilar	Idem	25
406	Leandro Sahagún de los C.	Palencia	Idem	21	488	Eugenio Cabañas Fernández	Báscones	Idem	25
407	Eugenio Antolín Díez	Idem	Idem	21	489	Moisés Bravo Gutiérrez	Boadilla de Rioseco	Idem	25
408	Valentín Gayo Aragón	San Mamés	Idem	21	490	Pío Aparicio Flores	Castrillo de Villavega	Idem	25
409	Miguel Bustillo Pérez	Idem	Idem	21	491	Alfonso G. Valgmayer	Villameriel	Idem	25
410	Aquilino González Concejo	Palencia	Idem	22	492	Florian Merino Franco	Sotobañado	Idem	25
411	Jesús Ruiz Husillos	Herrera	Idem	22	493	José M. Marcos Ruiz	Palencia	Idem	25
412	Angel Lozano Matías	Idem	Idem	22	494	Fernando Henao Gutiérrez	Idem	Idem	25
413	Jesús Ramos González	Idem	Idem	22	495	Pedro Cabero Vallarín	Venta de Baños	Idem	26
414	Bernardo Martínez Heredia	Baquerín de C.	Idem	17	498	Marcelino Santos Díaz	Palencia	Idem	26
415	Claudio Muñoz Alejos	Cevico Navero	Idem	22	499	Mariano Tejeda Requena	San Llorente de la Vega	Idem	26
416	Fidel Muñoz Alejos	Idem	Idem	22	500	Crispín Herrero Terán	Palencia	Idem	26
417	Pedro Matías de Juana	Idem	Idem	22	501	Ignacio Vian Alonso	Idem	Idem	26
418	Julián Monjín del Amo	Villarramiel	Idem	22	502	Luciano Redondo Primo	Idem	Idem	26
419	Lucio Espeso Herrero	Villada	Idem	22	503	Luis Ortega Puertas	Idem	Idem	26
420	Raimundo R. Rodríguez	Cevico de la Torre	Idem	22	504	Secundino Arconada García	Carrión	Idem	26
421	Gaspar Elices de la Rosa	Paredes de Nava	Idem	22	505	Tomás Isla Llorente	Cervera	Idem	26
422	Olegario Pajares Rodríguez	Antigüedad	Idem	22	506	Gregorio Isla Llorente	Idem	Idem	26
424	Luis Pérez Padierna	Carrión	Idem	22	507	Benjamín Blanco Carbajo	San Salvador	Idem	26
425	Demetrio V. Fernández	Palencia	Idem	22	508	Paulino Merino Blanco	Castrejón de la Peña	Idem	26
426	José A. Casal Vasco	Idem	Idem	22	509	Santos Alonso Rubio	Cervera	Idem	26
427	Antonio Sánchez Merino	Idem	Idem	23	510	Martín Deán Gaite	Manquillos	Idem	26
428	Lorenzo Pérez González	Idem	Idem	23	511	Porfirio Martínez Casas	Villamoronta	Idem	26
429	Julio Valbuena Herrero	Cevico de la Torre	Idem	23	512	Francisco Crespo Urcaregui	Idem	Idem	26
430	Serapio Merino Sardó	Palencia	Idem	23	513	Basilio Bartolomé Fernández	Valdespina	Idem	26
431	Luis García Aguado	Idem	Idem	23	514	Fernando Cimiano Escobedo	Venta de Baños	Idem	26
432	Victoriano Zumaque Merino	Puebla de Valdavia	Idem	23	515	Félix González Garrachón	Villovieco	Idem	26
433	Higinio Renedo Vicente	Congosto	Idem	23	516	Asperino Martínez Fresno	Aguilar	Idem	26
434	Angel García Ercilla	Puebla de Valdavia	Idem	23	517	Rodolfo Álvarez Díez	Saldaña	Idem	26
435	Jesús Fernández Lomana	Palencia	Idem	23	518	Ampelio Niño González	Cevico Navero	Idem	28
436	Mariano del Río Izquierdo	Idem	Idem	23	519	José Gutiérrez Poza	Monzón de Campos	Idem	28
437	Domitilo Aguado Navarro	Idem	Idem	23	520	Donato Millán García	Villavega	Idem	28
438	Anastasio de Cea Vega	Villalón	Idem	23	521	Angel Díez Pérez	Idem	Idem	28
439	José Quintana Machargo	Saldaña	Idem	23	522	Luis Carnicero Valentín	Villamediana	Idem	28
440	Pedro Pérez Quesada	Calzada de los Molinos	Idem	23	523	Dimas Díez Varela	Fresno del Río	Idem	28
441	Felipe Rodríguez Pérez	Palencia	Idem	23	524	Arsenio Fontecha Martín	Idem	Idem	28
442	Jesús Abia Abia	Sotillo	Idem	23	525	Pedro Gutiérrez Martín	Santibañez	Idem	28
443	Pedro Lobejón Lobejón	Herrera de Pisuergra	Idem	23	526	Petronilo García Soto	Antigüedad	Idem	28
444	Isaías Gómez Inyesto	Nogal de las Huertas	Idem	23	527	Tomás Gutiérrez Tejerina	Prádanos de Ojeda	Idem	28
445	Moisés Castillejo Ruegas	Palencia	Idem	23	528	Natalio Hernández Doval	Baltanás	Idem	28
446	José Aparicio Grau	Idem	Idem	23	529	Mariano Gómez Calleja	Idem	Idem	28
447	Nestor Castellanos López	Venta de Baños	Idem	23	530	Antonio de Cabo Arias	Carrión	Idem	28
448	Luis Bustamante Nevares	Carrión de los Condes	Idem	23	531	Mariano López García	Sotobañado	Idem	28
449	Pablo Pinacho Cebrián	Palencia	Idem	23	532	Herminio Franco Fraile	Buenavista	Idem	28
450	Primo Dali Inocenti	Idem	Idem	23	533	Mariano Aparicio Casares	Paredes de Nava	Idem	29
451	César Pinacho Cebrián	Idem	Idem	23	534	Gumersindo A. Martínez	Santa Cecilia	Idem	29
452	Andrés Martínez Ascarza	Venta de Baños	Idem	23	535	Lázaro Muñoz Quintas	Arconada	Idem	29
453	Manuel Mateo Arenillas	Palencia	Idem	23	536	Macario Espina Moreno	Baltanás	Idem	29
454	Félix Muñoz García	Osorno	Idem	23	537	Juan A. Villalobos Polanco	Aguilar	Idem	29
455	Carlos Sayalero Martínez	Palencia	Idem	24	538	Eduardo Monteoliva	Arenillas de San Pelayo	Idem	29
456	Miguel Sayalero Martínez	Idem	Idem	24	539	Pedro Montes García	Castromocho	Idem	29
457	Aquilino Gómez Antolín	Arconada	Idem	24	540	Jesús Ruiz Ogarrio	Quintanilla	Idem	29
458	Enrique Delgado Blanco	Torre de los Molinos	Idem	24	541	Clemente F. González	Lomilla	Idem	29
459	Severino Herrero Rico	Idem	Idem	24	542	Francisco Sánchez Aragón	Aguilar	Idem	29
460	Siro Fernández García	Alar del Rey	Idem	24	543	Mariano Díez Maté	Valdespina	Idem	29
461	Gregorio Herrero Serrano	Villaumbrales	Idem	24	544	Hermilo Tejedor Álvarez	Torquemada	Idem	29
462	José Ruiz Francés	Palencia	Idem	24	545	Julio Arrontes Alonso	Belmonte	Idem	29
463	Teodoro Lorenzo Flores	Villaconancio	Idem	24	546	Eugenio Millán Rodríguez	Alar del Rey	Idem	29
464	Agustín Relea Villafuella	Saldaña	Idem	24	547	Genaro Gutiérrez Merino	Riveros	Idem	29
465	Miguel Cordero Tejerina	Idem	Idem	24	548	Ciriaco Rodríguez de Vega	Paredes de Nava	Idem	29
466	Jerónimo López Marín	Ito de la Vega	Idem	25	549	Serafín Rodríguez Sánchez	Vertavillo	Idem	29
467	Felipe de los Bueis Crespo	Becerril de Campos	Idem	25	550	Marcelino P. Fernández	Paredes de Nava	Idem	29
468	Aristónico Martín Miguel	Villaviudas	Idem	25	551	Alejandro Proaño Blanco	Salinas de Pisuergra	Idem	29
469	Octaviano Buj Crespo	Palencia	Idem	25	552	Mariano Ortega Abad	Villaviudas	Idem	29
					553	Arsenio Maza Calle	Villasarracino	Idem	29
					554	Julio del Río Nieto	Venta de Baños	Idem	29
					555	Esteban Moreno Díez	Cervera	Idem	29
					556	Gil González Calvo	Idem	Idem	29
					557	Jesús de la Puebla Lucía	Carrión	Idem	29
					558	Aristógulo Melero Bartolomé	Boadilla de Rioseco	Idem	29
					559	Rogelio Nicolás Pérez	Cervatos	Idem	29
					560	Leoncio Malanda Boada	Becerril	Idem	29
					561	Segundo López Báscones	Vega de Bur	Idem	29
					562	Plácido Baños Lazcano	Idem	Idem	29

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición
563	Manuel Viñas Fernández	Frómista	Caza	29
564	Filiberto del Campo Andrés	Rivas de Campos	Idem	29
565	Teófilo Velasco Barcenilla	Valdecañas de Cerrato	Idem	29
566	Teógenes Manuel Aguilar	Palencia	Idem	29
567	Teógenes Manuel Bilbao	Idem	Idem	29
568	Rufino Delgado Morondo	Idem	Idem	30
569	Filiberto Santiago Medina	Mazuecos	Idem	30
570	Ezequiel Santiago Martín	Idem	Idem	30
571	Leovigildo García Rabanal	Villotilla	Idem	30
572	José García Juárez	Otero	Idem	30
573	Basilio Arroyo Rodríguez	Herrera de Valdecañas	Idem	30
574	Eusebio Lucas Gómez	Vado de Cervera	Idem	30
575	Eusebio García Gómez	Villacidaler	Idem	30
576	Desiderio Gómez Garrido	Valenceja	Idem	30
577	Jesús Pardo García	Villarramiel	Idem	30
578	Erencio Cabezudo González	Villaconancio	Idem	30
579	Teófilo Báscones Alonso	Astudillo	Idem	30
580	Alfredo Pérez San Martín	Idem	Idem	30
581	Alejandro Peña Quirce	Idem	Idem	30
582	Daniel Hontoria Orozco	Palenzuela	Idem	30
583	Andrés Bravo Tejada	Villamediana	Idem	30
584	Lisardo Hernández Giménez	Baltanás	Idem	30
585	Juan Acelio Diez Guisaldo	Villalumbroso	Idem	30
586	Miguel de Viguri de Bedoya	Paredes de Nava	Idem	30
587	Enrique de Viguri de Bedoya	Idem	Idem	30
588	Marcelino Pedrosa Blanco	Mantinos	Idem	30
589	Julián Muñoz Vela	Dueñas	Idem	30
590	Benito González Prieto	Arconada	Idem	30
591	Gerardo Palacín Goya	Palencia	Idem	30
592	José Santos García	Idem	Idem	30
593	Francisco Cordero Martínez	Idem	Idem	31
594	Daniel Fernández Durán	Idem	Idem	31
595	Agustín Pascual Redondo	Idem	Idem	31
596	Fabio Conde Cano	Frechilla	Idem	31
597	Eduardo Cano Manrique	Palencia	Idem	31
598	Ignacio de la F. Garrán	Frechilla	Idem	31
599	Cándido Macho García	Frómista	Idem	31
600	Victoriano Calvo Asensio	Vertavillo	Idem	31
601	Marcelino Manzano Casado	Idem	Idem	31
602	Isidoro Martín Asenjo	San Mamés	Idem	31
603	Teodosio Salido Pérez	Villalobón	Idem	31
604	Julio Petrement F.	Palencia	Idem	31
605	Nazario Aguado Navarro	Idem	Idem	31
606	Dionisio Martínez García	San Mamés	Idem	31
607	Ambrosio Delgado Goyate	Palencia	Idem	31
608	Cecilio Soto Herrera	Villoldo	Idem	31
609	Pablo Ramos Cebrián	Osornillo	Idem	31
610	Pedro Pesquera Cuevas	Palencia	Idem	31
611	Eustasio Martínez García	San Mamés	Idem	31
612	Antonio Sánchez Serrano	Palencia	Idem	31
613	Filonilo Rey García	Osornillo	Idem	31
614	Toribio Díaz Sierra	Palencia	Idem	31

Palencia 31 de Agosto de 1939. Año de la Victoria—El Gobernador civil, *Fernando Martí Alvaro*.

Jefatura Provincial de Sanidad

Sanciones impuestas a los Inspectores municipales de Sanidad, por faltas de Estadística sanitaria semanal.

No habiéndose recibido las Estadísticas sanitarias de la semana 11.^a que terminó el 16 de los corrientes, de los Ayuntamientos de Ribas de Campos, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo y Villaprovedo.

En cumplimiento de la Orden de la Subsecretaría de Gobernación (BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de Agosto) y determinantes órdenes posteriores de la Superioridad, de ineludible cumplimiento, he acordado dirigir este apercibimiento público a los Inspectores municipales de dichos Ayuntamientos.

Palencia 23 de Marzo de 1940.—El Jefe provincial de Sanidad, Mauro Martín de Prado.

Señores Inspectores municipales de Sanidad de Ribas de Campos, San Cristóbal de Boedo, Santa Cruz de Boedo y Villaprovedo.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión de los Condes

EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador de Contribuciones en la Zona 3.^a de la provincia de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución que se determina correspondiente a los años, trimestres y ejercicios que se relacionan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en

rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Santillana de Campos

RÚSTICA

Años 1936 al 1938

Marcial de la Hoz, 331'60 pesetas.

Aquilina Barreda, 1'96.

Leonardo Cabia Celada, 28.

Arcadio Elices de la Hoz, 156'80.

Marciana Elices de la Hoz, 1'52.

Eladio González, 2'36.

Eladio González Centeno, 2'46.

Baltasar González Pérez, 13'38.

Victoria González Pérez, 11'40.

Eladio Gonzalo, 7'12.

Juliana de la Hoz, 55'94.

Anastasio López Llorente, 7'48.

Apelio Martín Ortega, 274'96.

Manuel París, 105'60.

Mariano Prieto Igeldo, 29'34.

Lorenzo de Alba Hdros., 5'82.

Francisco de Alba, 3'83.

Marina Antolín Balbás, 18'65.

Martiniano Antón, 8'69.

Jerónima Arroyo, 16'39.

Ventura Blanco Isara, 3'48.

Justo Cabeza García, 86'92.

Jerónimo Centeno Martín, 634'88.

Francisco García Cortés, 10'46.

Jeremías Garrachón, 48'44.

Gumersindo Gil del Río, 37'52.

Atanasio González, 22'32.

Servilio González, 55'88.

Esteban González Rodríguez, 41'84.

Isidra González Sánchez, 19'02.

Ricardo de la Hoz, 459'12.

Eulogio Jerez, 1'16.

Mariano Martín Ortega, 21'06.

Bernardo Martín Moragas, 13'17.

Ladislada Melendro, 14'45.

Felipe Ordóñez Quijada, 1.

Eleuteria París, 2'05.

Lázaro Prieto Antolín, 71'12.

Saturnino Rojo, 0'35.

Onofre Soto, 40'72.

Teodora Vayona Pérez, 0'60.

URBANA

Años de 1937 y 1938

Eladio González Centeno, 9'08 ptas.

Manuel Vallejo Hdros., 1'18.

Jerónimo Centeno Martín, 34'04,

6'80, 31'76, 1'77, 52'64 y 1'18.

Ricardo de la Hoz, 2'95, 1'47, 28'14

y 1'47 pesetas.

Agapito Iglesias, 1'02.

Victoriano Lora Román, 7'26.

Manuel París Fuente, 1'70, 9'08 y

5'45 pesetas.

Antonio Pastor Vicente, 8'17.

Valentina San Martín Linares, 5'45.

Torre de los Molinos

RÚSTICA

Año 1938

Estanislao Merino Blanco, 2'91 ptas.

Jacinto Merino Martín, 18'53.

Parroquia, 6'38.

URBANA

Jacinto Merino Martín, 4'50 ptas.

Cándido Pisano Merino, 5'78.

Francisco Villán Pérez, 12'86.

Carrión de los Condes

RÚSTICA

Años 1937 y 1938

Lucio Aguado Hdros., 41'88 ptas.

Andrés Arconada Duran, 266'82.

Julian Barrionuevo Renedo, 16'80.

Mauricio Cuadrado Tejedor, 5'62.

Julian de la Cuesta Varona, 29'64.

Paula Gil Pérez, 19'06.

Tomás Salán, 5'36.

Quintiliano Salvador Galindo, 499'94

Elvira Salvador Galindo, 85'36.

Victoria Zorita Osorno, 162.

Cofradía de la Magdalena, 3'85.

Compañía de Jesús, 336'48.

Gaspar Fernández Lomana, 52'56.

Viuda de José Fernández, 306'08.

Hermanidad de Sta. M.^a Magdalena, 13'43 pesetas.

Isidro Lomana Barbáchano, 220'76.

Jacinta Llorente Martín, 9'89.

Dámaso Merino Fernández, 34'76.

Juan Merino Pérez, 35'84.

Francisco Minguez Guerrero, 107'40

Manuel Nieto Merino, 231'04.

Baldomero Onecha Mena, 134'28.

Andrés Pérez del Valle, 108'72.

Teófilo del Río Muñoz, 4'16.

Amado Romón Bastón, 11'66.

Arturo Sarabia Casado, 35'20.

Cervatos de la Cueva

URBANA

Años de 1937 al 1938

Emiliano Arias Viciosa, 62'82 ptas.

Eutiquio Duránte Rivas, 4'72.

Donato Fernández Muñoz, 36'52.

Ursicio Mateo Fernández, 25'95.

Domingo Muñoz Marcos, 1'78.

Alejandro Muñoz Viciosa, 25'66.

Petra Porro Viciosa, 3'26.

Ventura Poza Amezuza, 1'45.

Teresa Rodríguez, 0'88.

Pablo Caminero Velasco, 0'24.

Simón Caminero Velasco, 2'44.

Josefa Fernández Muñoz, 2'92.

Juliana de la Plaza, 4'50.

Antolina Calleja Lobera, 10'27.

Justa Rivas y Donato Fernández,

2'16 pesetas.

Teófilo Fernández Muñoz, 0'50.

Teodoro Herrero Duránte, 94'29.

Ursicio y Faustina Mateo Fernández,

2'14 pesetas.

Serapio Merino Diez, 0'51.

Modesta Muñoz Duránte, 4'73.

Froilán Pérez Calonge, 3'04.

Felipe Rivas y Faustina Mateo, 14'91.

Carmen Pérez Espinosa, 28'94.

Población de Arroyo

RÚSTICA

Años de 1935 al 1936

Antolín Antolínez Rodríguez, 4 ptas.

Capellanía de San Ildefonso y San

Roque, 186'15 ptas.

Mariano Cardo Martínez, 4'08.

Julio Duránte Velasco, 2'60.

Pedro García Blanco, 63'76.

Aurelio García Gutiérrez, 1'82.

Facundo García de la Vega, 4'42.

Nicéforo Valenceja herederos, 1'72.

Demetrio de la Bárcena Liébana,

26'62 pesetas.

Maria Carande herederos, 0'54.

Victor Celada Antolínez, 17'62.

Anacleto Celada Arenillas, 34'40.

Ramón Cossio herederos, 40'88.

Benito Fernández Verano, 1'73.

Demetrio García Blanco, 26'66.

Niceto Garrán Santamaría, 2'50.

Custodio Mayo Pérez, 3'01.

Agripino Miguel del Río, 14'62.

Felipe Montes, 3'18.

Tomás Saldaña Antolínez, 20.

URBANA

Nicolás Antolínez, 1'70 pesetas.

Ceferino Garrán, 1'69.

Antolín García, 2'55.

Casa Rectoral de Arroyo, 4'79.

Pedro García, 4'56.

Juan Pellitero, 4'11.

Fuente-Andrino

RÚSTICA

Años de 1937 al 1938

Aurelio Gutiérrez, 223'50 pesetas.

Avelina Plaza Cofreces, 0'62.

Mariano Plaza García, 2'50.

Modesto Sánchez Abad, 6.

Vicente Barón González, 1'88.

Isidoro Crespo Diez, 1.

Macario García Fernández, 1'12

Juan Mañero Sánchez, 8'36.

Ubaldo Revilla Muñoz, 8'40.

Julian Rodríguez Ibáñez, 2'42.

Moratinos RUSTICA

Enrique Cuesta González, 244'26 pesetas.
Juan Domínguez Domínguez, 169'36.
Fidel García Martínez, 86'15.
Ruperto Merino Gordo, 1'80.
Julían Molaguero Borge, 6'74.
Angel Molaguero Borge, 187'20.
Epímaco Molaguero Raposo, 112'08.
Mariano Molaguero Raposo, 2'26.
Venancio Molaguero Raposo, 58'55.
Macario Molaguero Velasco, 66'12.
Teopista Molaguero Velasco, 51'96.
Victor Pérez Barbajero, 38'64.
Mariano Velasco Celada, 20'56.
Mariano Velasco Domínguez, 3'12.
Francisca Antolínez, 1'08.
Eradio Borge Miguel, 67'32.
Olegario Carbajal Pacho, 29'74.
Victor Celada, 1'73.
Julio Celada, 0'62.
Celestino, 2'16.
Remigio Cuesta Hdros., 0'45.
Sergio Domínguez Celada, 130'28.
Félix Domínguez Guerra, 77'30.
Beatriz Domínguez Guerra, 9'37.
Encarnación Duránte Laso, 6'59.
Jesús Fernández Borge, 1'29.
Santiago García Celada, 0'38.
Aniceto Gómez Borge, 2'81.
Agapito González Borge, 48'32.
Tacio Laso Herrero, 2'36.
Segundo Martínez Santos, 0'85.
Santiago Merino Velasco y otros, 3'31 pesetas.
Angel Merino Borge, 1'87.
Santiago Merino Velasco, 23'30.
Agustina Miguel Garrán, 8'39.
Evaristo Misas Lagartos, 1'89.
Liberia Misiego, 6'60.
Victoriano Misiego, 7'07.
Narciso Velasco González, 119'56.

URBANA

Victor Domínguez, 21'26 pesetas.
Abdón Cuesta Gutiérrez, 2'98.
Ambrosio Cuesta, 3'40.
Victor Domínguez, 1'72 y 1'02.
Angel Molaguero Borge, 5'68, 25'50 y 1'20 pesetas.
Simón Molaguero, 1'20 y 25'50.
Nicanor Velasco, 1'18 y 0'52.
Francisco Borge Pérez, 1'02.
Nicolás García, 3'42.
Mariano Merino, 17'01.
Nicanor Velasco, 17'01.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 10 de Enero de 1940. — El Recaudador, José Roldán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 135

Palencia

Requisitoria

Prieto Rojo, Pablo, de diez y ocho años de edad, soltero, albañil, hijo de Carmelo y Margarita, natural de Briones y vecino de Haro, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito Avenida de Calvo Sotelo, Palacio de Justicia, para llevar cerca de él a efecto diligencia judicial, acordada en el sumario que se le sigue con el número 128-1939, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece.

Dado en Palencia a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Manuel Pérez Romero. — El Secretario: P. H., Emerenciano García Antón.

Núm. 134

Cédulas de citación

Fernández Gago, Catalina, de veintitrés años de edad, soltera, su sexo, vecina de Palencia, y últimamente en Valladolid, calle de Ferrari, número 44, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para prestar declaración como perjudicada en causa que se sigue con el número 283 de 1939 por estafa, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece.

Palencia diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, P. H., Emerenciano García Antón.

Núm. 137

Las Santas Albajadejos, Constantino, natural de Madrid y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, para notificarle la remisión de la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió con el número 39 de 1927 por el delito de estafa, bajo los apercibimientos de Ley sino comparece.

Palencia veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta. — El Secretario, P. H., Emerenciano García Antón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Carrión de los Condes

Don Alejandro Sarabia Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Matrona de la Beneficencia de este Municipio, con el haber anual de 900 pesetas, se anuncia para su provisión en forma reglamentaria, a fin de que las que deseen solicitarla, puedan presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días.

Transcurrido éste, no serán ya admitidas las que se presenten.

Carrión de los Condes 20 de Marzo de 1940. — Alejandro Sarabia.

Hallándose vacante la plaza de Maestro de Obras de este Municipio, se anuncia con el haber anual de 400 pesetas, a fin de que los concursantes a ella, puedan presentar sus instancias en el plazo de ocho días, haciéndolo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia también la contratación de una Banda de Música particular, para amenizar las fiestas y demás actos que constan en el pliego de condiciones respectivo, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el año actual, y en el precio de cuatro mil pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias acudiendo al concurso durante el plazo de ocho días.

Carrión de los Condes 20 de Marzo de 1940. — El Alcalde, Alejandro Sarabia.

Castrillo de Villavega

EDICTO

Vacante la plaza de Recaudador del Reparto de Utilidades y demás arbitrios municipales, se anuncia para su provisión interina y durante el año 1940, bajo el pliego de con-

diciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a esta plaza podrán presentar sus solicitudes durante el plazo de quince días.

Castrillo de Villavega 20 de Marzo de 1940. — El Alcalde, Angel Gutiérrez.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para los reemplazos del Ejército de los años que se indican, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los Ayuntamientos que se citan en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 8, 14 y 21 del mes actual, y hora de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Palencia

Reemplazo de 1937

Eusebio Aguado Ruiz, hijo de Juan y de Juana.

Victor Alfageme Fernández, de Santiago y Celestina.

Albano Alonso Romero, de Alfonso y Guadalupe.

Manuel Antúnez Aragón, de Eliseo y Eulalia.

Aureo Aparicio Ibáñez, de Teodoro y Victoriana.

Arturo Bercianos López, de Arturo y Consuelo.

Juan Blanco González, de José y Ramona.

Ernesto Bueno Fernández, de Arsenio y Valeria.

Manuel Calvo Bareiro, de Esteban y María.

Eraclio Andrés Merino, de Anselmo y Vicenta.

Miguel Calvo Calvo, de Felipe y Baltasara.

Gregorio Castellanos Quintanilla, de Celestino y Tomasa.

Teodoro Costanzo Mielgo, de Elías y Ciriaca.

José María Criado del Rey, de Sebastián y Valentina.

Tomás Fernández Pascual, de padres desconocidos.

Angel Fuente González, de Eulogio y Angela.

Antonio Fuentes Castell, de Antonio y Encarnación.

Aquilino García García, de Hipólito y Guadalupe.

Valentín García Gerboles, de Lucio e Iluminada.

Antonio Gete Alonso, de Plácido y Carmen.

Alfonso González Rodríguez, de Alfonso y Nemesia.

Victor González Sánchez, de Nemesio y Julia.

Felipe Gutiérrez Espina, de Pedro y Ramona.

Bonifacio Hermoso Peinador, de Luis y Candelas.

Cesáreo Junquera Montoya, de padres desconocidos.

Julio López García, de Eloy y Concepción.

José Llanas Alonso, de Darío y María.

Mariano Maestro Salvador, de Pablo y Teodora.

Saturnino Marcos Calvo, de Justo y Victoriana.

Isaac Martín Cebrero, de Germán y Julia.

Juan Maza Ruiz, de Juan y Teodora.

Jesús Melendro Almela, de Francisco y Elena.

José Munguía García, de José y Eugenia.

Carlos Olea Antón, de Eursicinia y Guadalupe.

Felipe Ortega Herrera, de Genaro y Dominga.

Jacinto Palacín de la Rosa, de Ildelfonso y María.

Jesús Palenzuela Moratinos, de Braulio y Nicanora.

Bernardino Pascual Escacho, de padres desconocidos.

Onésimo Pérez García, de Saturnino y Emilia.

Modesto Pindado Fraile, de Emilio y Benita.

José Revuelta García, de José y María.

José Rivero Gutiérrez, de José y María.

Julían Robla González, de Agripino y Justina.

Julían Rodríguez del Barrio, de Fidel y Marcelina.

Félix Rodríguez Martín, de José y de Ana.

Emeterio Roladán Sarmiento, de padres desconocidos.

Nicasio Rubio Rodríguez, de padres desconocidos.

Julio Sangrador Sacristán, de Julio y Esperanza.

Marcelino Sánchez Escribano, de padres desconocidos.

Mariano Sánchez Caballero, de Calixto y Eufrasia.

Paulino Santos Alaria, de Luis y Josefa.

Luis Sanz Gallegos, de Aurelio y Luisa.

Manuel Tapia Merino, de Lucio y Pilar.

Braulio Vázquez Lozana, de Braulio y Teodora.

Eficerio Torres Boada, de Félix y Juana.

Victoriano Villegas Marcos, de Abilio e Hilaria.

José Zamora González, de Gumerindo y Gerarda.

Vicente Zarzosa Salamanca, de Gregorio y Encarnación.

Eleuterio Díez del Valle, de Julián y Eusebia.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan
Villamuriel de Cerrato.

Imprenta Provincial. — Palencia